



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

374-20

SALTA, 17 DIC 2020¹
Expediente N° 12.365/2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Comisión de Carrera de Medicina** eleva para su aprobación el Perfil Profesional Docente de la Carrera de Medicina, cuyo Plan de Estudio fue aprobado por el Consejo Superior - Resolución C.S. N° 038/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudio de la Carrera, propone formar profesionales con el perfil de médicos generales.

Que en consecuencia, se debe definir el Perfil del Docente Universitario, que permita acompañar al estudiante, para lograr el perfil del egresado definido en el Nuevo Proyecto de Carrera de Medicina, el cual obra en Anexo I de la presente.

Que en consecuencia es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

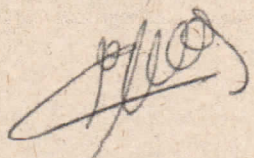
PORELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

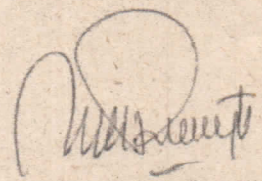
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Ad-Referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el **PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE** de la Carrera de Medicina, el que forma parte del **Anexo I**, de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-Hágase saber y remítase copia a: Coordinador de la Carrera de Medicina, Comisión de Carrera de Medicina y siga a Dirección General Administrativa Académica - Departamento Docencia, a sus efectos.


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa


Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°
SALTA,

374-20

17 DIC 2020

Expediente N° 12.365/2020

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Perfil Profesional del Docente de la Carrera de Medicina

Introducción:

La creación de la Carrera de Medicina en la Universidad Nacional de Salta, constituye una acción estratégica para enfrentar la actual problemática socio-sanitaria local y regional. La carrera se desarrollará en un ámbito universitario con responsabilidad social donde se conjuguen docencia, investigación, extensión y gestión, con el propósito de coadyuvar con la salud, el bienestar y el desarrollo de las comunidades, con respeto pleno a la libertad académica y cumpliendo los requerimientos de la legislación vigente en la materia.

La universidad pública argentina **debe consolidar los valores humanistas** de libertad, tolerancia, respeto por las diferencias y espíritu crítico, preservando el diálogo y la reflexión, teniendo como único norte, la pasión por el conocimiento.

Las universidades **deben ser instrumentos para la inclusión y el acceso al conocimiento** de grandes sectores de la población. Ello requiere que estas instituciones se abran y lleguen con su producción al medio.

Por ello, el plan de estudios de la Carrera de Medicina, elaborado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, **propone formar profesionales con el perfil de médicos generales**, entendiendo como tales a los médicos que poseen competencias clínicas y psicosociales demostrables en su accionar, basadas en la consideración de los determinantes que influyen en el **proceso salud-enfermedad-atención: el aspecto biológico, psicológico, los estilos de vida, el componente ambiental y el accionar de los servicios de salud.**

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

374-20

SALTA, 17 DIC 2020
Expediente N° 12.365/2020

Su formación científico-técnica estará acorde con la medicina contemporánea y tendrá capacidades para actuar profesionalmente en distintos medios; con conocimiento de las condiciones culturales y socioeconómicas, de las patologías prevalentes, emergentes y reemergentes y de las causas de morbi-mortalidad prevalentes en su área de desempeño.

Poseerá asimismo, solvencia para enfrentar y resolver problemas de salud, detectar enfermedades, mostrar responsabilidad para derivar y/o solicitar la ayuda pertinente frente a situaciones complejas, con una adecuada gestión de casos y habilidad para desarrollar acciones de promoción de salud y prevención de enfermedades. **Aptitudes que deben estar en consonancia con el compromiso y actitud de servicio para con sus semejantes.**

Deberá lograr, además, capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios, madurez para la autocrítica y autoevaluación, actitud positiva hacia la investigación, la formación continua y el estudio independiente, **demonstrando una capacidad actitudinal humanista y ética permanente.**

Desde esta perspectiva, se debe **definir el perfil del docente universitario** para la Carrera de Medicina, jerarquizando su rol como motivador de procesos de creación de saberes, debiendo además, reunir ciertas características y/o condiciones, que le permitan finalmente, acompañar al estudiante, para alcanzar el perfil del egresado definido en el Proyecto de Carrera aprobado por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta (Resol. CS Nro. 038/2020).

Requisitos para desempeñarse como docente de la Carrera de Medicina (U.N.Sa.).

Sin perjuicio de reunir condiciones particulares atinentes a cada asignatura, cátedra o departamento y ciclo de la Carrera, los docentes de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán cumplimentar los siguientes requisitos, dentro de su misión y funciones.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

374-20

SALTA,

Expediente N° 12.365/2020

17 DIC 2020

Deberán realizar funciones de **ENSEÑANZA, EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN, y ASISTENCIA PROFESIONAL**, en el campo de su experticia y/o especialidad, conforme al perfil de cada cargo y/o función que corresponda.

Deberán acreditar formación profesional universitaria pública o privada de nuestro país, y/o convalidación habilitante, si correspondiera médica de preferencia, u otra vinculada específicamente, al contenido curricular de cada asignatura del Plan de Estudios de la Carrera.

Para desempeñarse como auxiliar docente y/o jefe de trabajos prácticos a cargo de alumnos en comisiones, según su dedicación horaria, deberán asistir a tales comisiones, con un máximo de dos (2) en régimen horario de Dedicación Simple, y hasta cinco (5) para quienes tuvieran régimen horario de Dedicación Semi-Exclusiva.

Se priorizará a postulantes con experiencia docente superior y/o universitaria, con formación docente (especialmente en la Institución, aunque no excluyente), y/o formación docente de posgrado (Doctorado, Maestría y Especialización/Diplomatura).

Los docentes deberán **valorar al ser humano y la condición humana**, teniendo conocimiento de la realidad social vigente. Deberán tener un **compromiso permanente de búsqueda e identificación de problemas de salud y enfermedad y/o demandas de la sociedad o comunidades**, procurando aportar a la solución, desde el ámbito de su competencia específica.

Deberán además:

1. Conocer los diversos aspectos que hacen a la vida universitaria, conociendo los derechos y deberes/obligaciones de los estamentos universitarios, participando comprometidamente de las actividades de la carrera, en cuanto sean pertinentes.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION D N°

374-20

SALTA, 17 DIC 2020
Expediente N° 12.365/2020

2. Ser capaces de trabajar en equipos multi, inter y transdisciplinarios, pudiendo también, generar conocimiento, y **demostrar compromiso con la ética de la profesión, en todas y cada una de sus acciones.**
3. Cultivar el **saber cómo valor esencial** y tener conocimiento técnico científico de la disciplina a la cual se postula y/o desempeña, utilizando el método científico para analizar la realidad, teniendo además, **espíritu crítico** siendo capaces de **autoevaluar su propia conducta**, en un proceso de permanente formación y mejora.
4. Gestionar y administrar los recursos materiales, económicos y humanos de las Cátedras y/o Servicios en los que desarrolla su actividad, cuidando el patrimonio de la Institución que le fuera confiado y/o asignado.
5. Desempeñarse en Servicios Públicos o Privados de asistencia sanitaria, en cuanto sea posible, y pertinente a los contenidos pedagógicos de la asignatura específica. Este requisito se transforma en **"excluyente"** para las prácticas de especialidades médicas, del ciclo clínico y de la práctica final, las que en todos los casos, se realizarán en servicios públicos oficiales, y eventualmente, en centros privados que acrediten convenio firmado con la institución, para tales fines.

Lic. MELIDA ELINA CONDORI
/ Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa